

Mujeres represaliadas durante la dictadura

CONTENIDO

Las mujeres del bando derrotado en la guerra civil fueron víctimas de un doble proceso represivo durante la dictadura franquista. Por un lado, fueron encarceladas, fusiladas y objeto de torturas por motivos políticos, del mismo modo que los hombres, pero a la vez fueron víctimas de una violencia específica por su condición de mujeres. Sus responsabilidades no acababan, como en el caso de los hombres, en su supuesto comportamiento político, sino que se prolongaba adicionalmente hasta afectar al tipo de mujer y el modelo de feminidad que la dictadura aspiraba a erradicar. Durante la II República las mujeres pudieron ejercer por primera vez en la historia de España sus derechos políticos y acceder a ciertas libertades que les abrían caminos hacia la emancipación personal como la posibilidad de divorciarse, educarse, o incorporarse al mercado laboral. El desenlace de la guerra civil supondría un retroceso en los nuevos derechos adquiridos por las mujeres que se prolongaría durante más de cuatro décadas.

La dictadura impuso su modelo tradicional de mujer con leyes que les negaban cualquier tipo de autonomía individual y que las recluían en el ámbito doméstico, sometidas bien al marido, o bien al padre. Un ejemplo de ello lo tenemos en el Fuero del Trabajo de 1938 que afirmaba rotundamente que “El Estado prohibirá el trabajo nocturno de las mujeres, regulará el trabajo a domicilio y libertará a la mujer casada del taller y de la fábrica”. Este sometimiento de la mujer no era nuevo ni en España ni en Europa, resultando los fascismos especialmente proclives a reducir la aportación femenina a la sociedad a la procreación y la educación de los hijos. En el caso de la

dictadura española, la combinación de estas posturas que buscaban devolver al hombre su antiguo y amenazado rol dominante en la sociedad moderna, con el tradicionalismo católico aliado de los vencedores en la guerra civil, resultaría especialmente fructífero para la configuración de una sociedad férreamente patriarcal.

La represión franquista también se cebó sobre los cuerpos femeninos, objeto tradicional de la venganza y la humillación de los vencedores sobre los vencidos. Otra forma de vejar a las mujeres republicanas por parte de los vencedores fue raparles el pelo y obligarlas a ingerir aceite de ricino que les provocaba una vergonzante incontinencia mientras eran forzadas a pasear por las principales calles de los pueblos o ciudades. Pero esta violencia específica contra las mujeres no terminó en la posguerra, durante toda la dictadura se llevó a cabo una dura persecución del aborto, del mismo modo que se prohibieron los métodos anticonceptivos. El propio Código Penal franquista castigaba de forma mucho más dura a la mujer que cometiera adulterio que al hombre, mientras era laxo con los delitos de violación y el uxoricidio.

La represión de la dictadura sobre la mujer a nivel nacional tiene una gran importancia pese a que tiende a invisibilizarse por sus cifras más reducidas frente a las que presenta la violencia política contra los hombres. Actualmente en la base de datos de la web Víctimas de la dictadura en Castilla-La Mancha figuran 1.342 mujeres represaliadas en la provincia de Albacete. Quince de ellas fueron ejecutadas en cumplimiento de sentencia por el régimen franquista, muchas de ellas en las tapias del cementerio municipal de Albacete. La mayoría de las mujeres fueron condenadas a prisión, la dictadura las sometió a un duro itinerario carcelario que tenía su origen normalmente en la cárcel de la localidad, pasando por la Prisión Provincial de Albacete y terminando en prisiones muy alejadas como la [Prisión de Mujeres de Saturrarán](#), la Prisión de las Ventas en Madrid o la Cárcel de Segovia, esto suponía

un doble castigo para ellas, el encarcelamiento y la distancia con sus familiares, que además en muchos casos solían abastecerlas con comida. Otras mujeres sufrieron depuración profesional, fueron procesadas simplemente por pertenecer a una profesión en concreto como es el caso de las maestras. Las acusaciones contra las primeras difieren unas de otras, como es lógico, pero destacan aquellas que las catalogan como inductoras, es decir, como "responsables morales", de los delitos supuestamente cometidos por los hombres, lo cual era un aspecto especialmente punible para una sociedad que, como la franquista, defendía la incapacidad femenina para actuar por sí misma, pero además le permitía contraponer el modelo de mujer "roja" y por tanto depravada, frente al arquetipo de madre y "ángel del hogar" que patrocinaba. Así resulta frecuente encontrarnos con sentencias en las que las mujeres son acusadas de "alentar a las masas a que hicieran detenciones y asesinatos" o "de excitar a milicianos a cometer asesinatos". En otras ocasiones las acusaciones eran por "responsabilidad subsidiaria", es decir, eran detenidas, juzgadas y condenadas en sustitución de los hombres: "Encarcelada por ser la esposa de un dirigente republicano".

Para el caso de nuestra provincia resulta llamativo el caso del municipio de Villarrobledo, donde se encuentra el mayor número de mujeres represaliadas de la provincia llegando a las noventa víctimas. Una situación que, al menos en parte, se explica por la incidencia del fenómeno guerrillero en su entorno y el auxilio, a veces directo a veces no, que muchas mujeres prestaron a los huidos. Un claro ejemplo de todo ello lo tenemos en una sentencia por agresión a fuerza armada, rebelión y atraco a mano armada contra un grupo de guerrilleros liderado por el mítico "Chichango", en la que hasta siete mujeres resultaron condenadas por "encubrimiento de una partida de bandoleros" o por llevarles "la comida a los bandidos".

Otros casos en la provincia de Albacete hacen referencia a mujeres que fueron procesadas por su participación directa en

política, como Concepción Beltrán Mateos que fue condenada porque “su ideología era izquierdista y durante el dominio marxista se afilió al partido comunista, trabajando en la fábrica de bombas que las Brigadas Internacionales tenían instaladas en el Barrio San Antón”.

La represión que el régimen franquista ejerció sobre las mujeres, pese a ser inferior cuantitativamente a la de los hombres, tiene un enorme interés pues nos ayuda a entender algunas claves de la misoginia y la desigualdad de género que todavía caracterizan nuestra sociedad. La historia y la memoria específicamente femeninas de la violencia dictatorial constituyen igualmente una parte fundamental para la construcción de una memoria colectiva democrática y completa sobre nuestro pasado traumático.

Bibliografía

BORRAZ, M., “**La doble represión de Franco sobre la mujer**”, eldiario.es [consultado en abril de 2019].

EGIDO LEÓN, Á. y MONTES, J. J. (eds.), **Mujer, franquismo y represión. Una deuda histórica**. Madrid, Sanz y Torres, 2018.

LARREATEGI, T. y MARTÍNEZ, J., (ESP. 2010. 53 min) “[Prohibido recordar](#)”. Documental sobre la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán, una de las mayores y más crueles cárceles del régimen franquista por la que pasaron un gran número de mujeres albaceteñas.

ORTIZ HERAS, M., “**Mujer y dictadura franquista**”, Revista de ciencias sociales, nº 28, 2006.

[Víctimas de la dictadura en Castilla-La Mancha](#) (disponible en la web)

Palabras clave

mujeres, represión franquista, represión de género, violencia, dictadura franquista, Segunda República, Fuero del Trabajo, Código Penal, provincia de Albacete, Villarrobledo, guerrilla, maquis



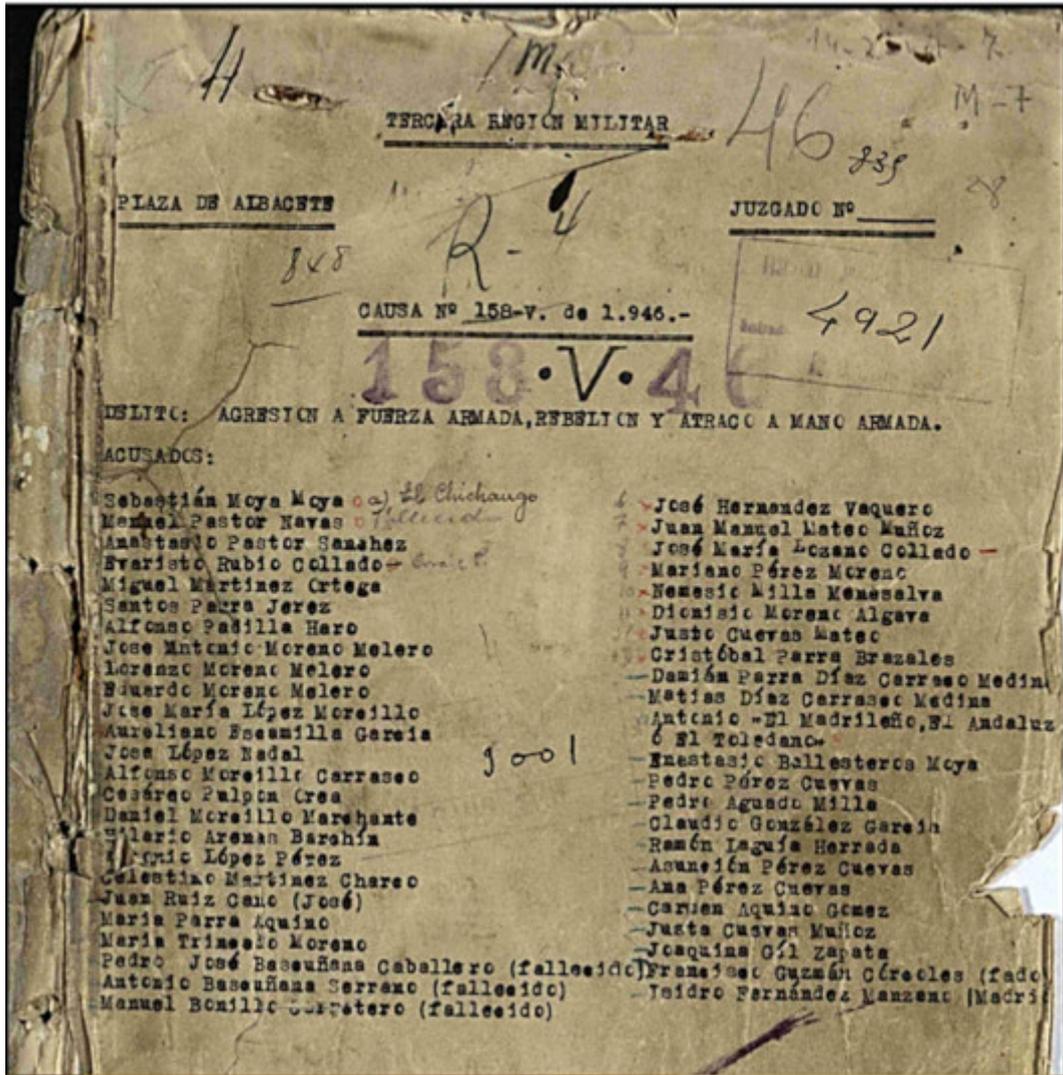
Mujeres represaliadas por la dictadura. Fuente:
eldiario.es.



Niños en el patio de la prisión maternal instalada en la cárcel de Ventas, 1955. Fuente: Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.



Reclusas reunidas en el patio de la cárcel de Málaga durante la dictadura.



Sentencia a un grupo de guerrilleros en Villarrobledo en el que se encontraban numerosas mujeres. Causa nº 158-v. de 1946. Fuente: Archivo Histórico de Defensa.

mencionadas en el artículo 673 y 674 del Código de Justicia Militar.-En la actualidad se encuentra en libertad provisional.-

RAMÓN LA GOIA
LA
LA

HERNANDA.-Este individuo es dueño de la finca de Socorro Arenas propietario de una viña lindante con la finca de La Mesita donde se encontraba trabajando y vio a los bandoleros quienes le advirtieron que si decía algo lo matarían, haciéndolo así cuando le preguntaron la guardia Civil, por cuyo motivo fué detenido y en la actualidad se encuentra en libertad provisional.-

ASUNCION PEREZ CUEVAS.-Este individuo es hijo del procesado Mariano Perez Moreno y si bien le llevé la comida a los bandoleros a los centros, fué detenido a que no lo hiciera su madre por encontrarse esta enferma, no dando cuenta a las autoridades, obrando así por una obediencia debida a sus padres.- En la actualidad se encuentra en libertad provisional.-

ANA PEREZ CUEVAS.-Este individuo lo mismo que la anterior, es hijo del procesado Mariano Perez Moreno, y teniendo en cuenta lo que determina el número 12 del artículo 8º del Código Penal y que no concurren las circunstancias de los artículos 673 y 674 del Código de Justicia Militar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 675 de dicho Código Costarricense, fué puesta en libertad provisional.-

CARMEN AQUINO GOMEZ.-Este individuo es madre de la esposa del procesado Nemesio Milla Menesalva y teniendo en cuenta lo que determina el número 12 del artículo 8º del Código Penal y que no concurren las circunstancias de los artículos 673 y 674 del Código de Justicia Militar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 675 de dicho Código Costarricense, fué puesta en libertad provisional.-

MARIA PARRA AQUINO.-Esta es esposa del procesado Nemesio Milla Menesalva y si bien le confeccioné la comida a los bandoleros, fué detenido a

Archivo Historico de Defensa

Sentencia a un grupo de guerrilleros en Villarrobledo en el que se encontraban numerosas mujeres. Causa nº 158-v. de 1946. Fuente: Archivo Histórico de Defensa.

Ruego a V. tenga a bien dar las órdenes oportunas a fin de que se consigne el respaldo y se remita a este Juzgado, con la mayor *urgencia*, informe de conducta social y política de CONCEPCIÓN

BELTRAN MATEOS, de 25 años, soltera, sus labores, vecina de Albacete; c/ Gaona nº. 1 y 4.

N.º DEL PROCEDIMIENTO 1660 anterior y durante el Glorioso Movimiento Nacional, precisando su actuación con cargos concretos, si los hubiera, durante la dominación roja y los lugares en que el informado residiera en la misma época.

Dios guarde a V. muchos años.

Albacete 27 de Febrero de 1940.

EL JUEZ INSTRUCTOR, P. O.

Ramón Zamilla



Procedimiento sumarísimo de urgencia a Concepción Beltrán Mateos, 1940. Fuente: Archivo Histórico de Defensa.

REGISTRO DE SALIDA
1886
Fecha 4-2-40

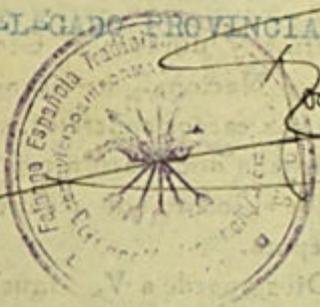
INFORME

CONCEPCION BELTRAN MATEOS.

Con anterioridad al 18 de Julio del 1936, su ideología era izquierdista y durante el dominio marxista se afilió al partido comunista, trabajando en las fábricas de bombas que las Brigadas Internacionales, tenían instaladas en el Barrio de San Antón, Tomó parte en la denuncia para la clausura de la Federación de obreros Católicos. Es un gran propagandista de la causa roja, siendo de las que se presentaron en las puertas de la cárcel, el día 22 de Septiembre del 1936, a pedir la ejecución de los presos.
Su conducta político-social es pésima.

Albacete 4 Marzo 1.940.

EL DELEGADO PROVINCIAL/
P/A.



José Jara

Procedimiento sumarísimo de urgencia a Concepción Beltrán Mateos, 1940. Fuente: Archivo Histórico de Defensa.